



**Ayuntamiento
Villamanrique de Tajo**

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación temporal de 1 persona durante el mes de julio 2024 como monitora de Casita de Niños

La plaza referida está adscrita a la contratación laboral temporal por período de 1 mes, y las funciones que tienen encomendadas son las correspondientes a Monitora de Casita de Niños.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad de los contratos a realizar será Contrato Previsible Temporal y Categoría Educadora Grupo 2.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial de 20 horas semanales.

La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, fijando como días de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo será de 9:00 a 13:00 horas.

Se fija una retribución bruta de 1.567,64 euros brutos / mes (incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias).

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario, de conformidad con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:





Ayuntamiento Villamanrique de Tajo

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar inscrito en una Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid, como demandante de empleo o como mejora laboral.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento, y finalizará una vez transcurridos 7 días hábiles siguientes al de su publicación (Publicado el 11 de junio de 2024). Presentación de solicitudes del 12 de junio hasta las 14:00 horas del 20 de junio de 2024).

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios





Ayuntamiento Villamanrique de Tajo

municipal y en la página web del Ayuntamiento.

SEXTA. Tribunal Calificador¹

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- 1 Presidente.
- 2 Vocales.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El sistema de selección será mediante el procedimiento de Concurso, y su baremación se desarrollará con arreglo a la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, con arreglo a los siguientes criterios:

- * No percibir ninguna ayuda al desempleo, paro o subsidio de cualquier naturaleza (2 puntos).
- * No haber tenido relación laboral de más de 120 días con el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, ni haber participado en ningún Programa de Empleo con dicho Ayuntamiento en el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de contratación (3 puntos).
- * Currículum Vitae. Valoración de la formación del candidato (2 puntos).
- * Currículum Vitae. Valoración de la experiencia laboral demostrada de trabajo





Ayuntamiento Villamanrique de Tajo

en puestos similares con niños de 0 a 3 años (3 puntos).

OCTAVA. Documentación a presentar.

La documentación a presentar es:

- * Fotocopia titulación magisterio o grado en educación infantil, técnico superior en educación infantil, formación profesional en educación infantil, jardín de infancia, o similar.
- * Formulario Solicitud (Anexo I).
- * D.N.I.
- * Inscripción como demandante de empleo o mejora de empleo.
- * Curriculum Vitae.
- * Vida laboral.

NOVENA. Calificación y Baremación de las solicitudes.

La calificación y baremación de las solicitudes serán desarrolladas por el Tribunal Calificador el 21 de junio de 2024 a las 10:00 de la mañana en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Las personas que obtengan mayor puntuación serán propuestas por el tribunal para ser contratadas.

En el supuesto que existan candidatos con la misma puntuación, se realizará un sorteo entre los mismos, para dirimir dicho empate. Sorteo al que serían previamente convocados los candidatos que se hallen en esa situación, y en presencia del Tribunal.

DECIMA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios del





Ayuntamiento Villamanrique de Tajo

Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos.

DECIMO PRIMERA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda a Villamanrique de Tajo.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Villamanrique de Tajo, a 11 de junio de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Antonia Ayuso García.





**Ayuntamiento
Villamanrique de Tajo**

Publicado el 11-06-2024

